

Estos proyectos quedan expuestos en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja, calle Once de Junio, 11 de Logroño.

3224

3228

Se somete a información pública por el plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 apartado 3.º del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

105/83.—ALFARO.— Traslado y ampliación de industria de alabastro. Promotor D. Santos Jiménez Jiménez.

108/83.— AGONCILLO.— Construcción de viviendas, locales industriales y comerciales en Polígono 10 parcela 18. Promotores D. Marcos y D. Bernabé Ortiz Jiménez.

Estos proyectos quedan expuestos al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja, calle Once de Junio 11 de Logroño.

3150

3373

La Comisión Provincial de Urbanismo en La Rioja, en su sesión del día 28 de octubre de 1983, acordó lo siguiente:

53/83.—ORTIGOSA DE CAMEROS.— Ratificar la aprobación definitiva del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

16/83.—MANJARRES.— Aprobar la construcción de un matadero de ganado porcino con sala de despiece anexa, promovido por Frigoríficos Manjarrés, S.A. en suelo no urbanizable.

87/83.—ALFARO.— Aprobar el expediente relativo a la construcción de una nave destinada a exposición, venta y almacén de materiales de construcción promovida por don José Ovejas Alvarez en suelo no urbanizable de Alfaro.

El acceso a la nave a construir tendrá lugar por el camino existente, prohibiéndose cualquier otro acceso directo a la carretera N-232.

95/83.—LOGROÑO.— Aprobar definitivamente el anexo a proyecto de restaurante, vivienda y frontones promovido por don Luis Gómez Acebo en el término de San Quintín en suelo no urbanizable de Logroño.

Contra los acuerdos 16/83, 87/83 y 95/83 cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excmo. Sr. Ministro o ante esta Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

3195

b) Variante de la línea a 13,2 KV a ET "Deportivo" en Albelda de Iregua, consistente en modificar el entronque de la línea motivado por la variante de la línea a ET "Fresaleda".

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de noviembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3207

3361

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.411 incoado en esta Dirección Provincial la instancia de Angel Ezquerro Cordón con domicilio en Pradejón, Calle Carretera, 28, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Pradejón. Tendrá una longitud total de 102 metros de los cuales el primer tramo de 74 metros aéreo con conductores de cable aislado trenzado tipo RZ 0,6/1 KV de 54,6 mm². en Al. sobre 3 apoyos de hormigón y el segundo de 23 metros con conductores aislados de aluminio de 54,6 mm² de sección.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de noviembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3183

3301

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.410 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Carmelo y Víctor Galilea García, con

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

3385

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.771 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

a) Variante de la línea a 13,2 KV a ET "Fresaleda" consistente en modificar el trazado en el tramo comprendido entre los apoyos números 7 y 9, sustituyendo el apoyo número 8 por otro de 17 metros cambiando también su ubicación.